Número 225 - Martes, 23 de noviembre de 2021

página 18617/1

## 1. Disposiciones generales

# CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Extracto de la Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la dinamización de centros de competencias digitales durante el ejercicio 2022 al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2021. Línea CAPI Apertura.

BDNS: 595918.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para su ejecución en el ejercicio 2022, la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales. Esta línea de subvenciones se denomina Línea CAPI Apertura.

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria y distribución siguientes:

Partida Presupuestaria	2021	2022	2023
0132010000 G/12D/48001/00 01	0,00	147.508,16	16.389,79
TOTAL	163.897,95		

Segundo. Entidades beneficiarias.

Siempre que cumplan los requisitos fijados en la Orden de 9 de noviembre de 2021, podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las entidades asociativas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en alguna de las zonas desfavorecidas de Andalucía relacionadas a continuación:

Provincia	Municipio	Zona Desfavorecida
Almería	Almería (capital)	Araceli-Piedras Redondas-Los Almendros
Almería	Almería (capital)	El Puche
Almería	Almería (capital)	Fuentecica-Quemadero
Almería	Almería (capital)	La Chanca-Pescadería
Almería	Ejido (El)	El Ejido Centro
Almería	Ejido (EI)	Las Norias-San Agustín
Almería	Ejido (El)	Pampanico (100 Viviendas)
Almería	Níjar	El Barranquete
Almería	Roquetas de Mar	Ctra. La Mojonera-Roquetas
Almería	Vícar	La Gangosa-Vistasol
Cádiz	Algeciras	Zona Sur Algeciras
Cádiz	Arcos de la Frontera	Arcos De La Frontera-Sur
Cádiz	Arcos de la Frontera	Jédula
Cádiz	Barbate	Montaraz
Cádiz	Cádiz (capital)	Bda. de Loreto, Bda. Cerro Del Moro
Cádiz	Cádiz (capital)	Bda. La Paz, Bda. Guillen Moreno
Cádiz	Chiclana de la Frontera	Chiclana Sur (Plaza Mayor-Fuente Amarga)



## Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 225 - Martes, 23 de noviembre de 2021

página 18617/2

Provincia	Municipio	Zona Desfavorecida	
Cádiz	Jerez de la Frontera	Dist. Oeste (Picadueñas)	
Cádiz	Jerez de la Frontera	Distrito Oeste Jerez	
Cádiz	Jerez de la Frontera	Distrito Geste Jerez  Distrito Sur Jerez	
Cádiz	Línea de la Concepción (La)	Barriada El Junquillo	
Cádiz	Línea de la Concepción (La)	La Atunara	
Cádiz	Puerto de Santa María (EI)	Barrio Alto-Sudamérica	
Cádiz	San Fernando		
Cádiz	San Roque	Barriada Bazán Bda. De Puente Mayorga	
Cádiz	Sanlúcar de Barrameda	Barrio Alto y Barrio Bajo	
Córdoba	Córdoba	Guadalquivir-Torremolinos	
Córdoba	Baena	Barriada San Pedro, El Salvador y Ladera Sur-Baena	
Córdoba	Córdoba (capital)	Las Moreras	
Córdoba	Córdoba (capital)	Barriada Las Palmeras	
Córdoba	Córdoba (capital)	Distrito Sur Córdoba	
Córdoba	Palma del Río	Bda. V Centenario y Otras Palma del Río	
Córdoba	Puente Genil	Bailén	
Córdoba	Puente Genil	Bda. Poeta Juan Rejano, C. Francisco de Quevedo-Puente Genil	
Granada	Baza	Cuevas de Baza	
Granada	Granada (capital)	Distrito Norte de Granada	
Granada	Granada (capital)	Santa Adela	
Granada	Loja	Alcazaba y Alfaguara	
Granada	Motril	Huerta Carrasco	
Granada	Motril	San Antonio-Ancha	
Granada	Motril	Varadero-Santa Adela	
Huelva	Almonte	Barriada El Chaparral	
Huelva	Huelva	Barriada Isla Chica	
Huelva	Huelva (capital)	Distrito III (Marismas del Odiel)	
Huelva	Huelva (capital)	Distrito V (EL Torrejón)	
Huelva	Huelva (capital)	Distrito VI (Pérez Cubillas)	
Huelva	Huelva (capital)	La Orden-Príncipe Juan Carlos	
Huelva	Isla Cristina	Barriada del Rocío	
Jaén	Andújar	Poligono Puerta de Madrid de Andújar	
Jaén	Jaén (capital)	Barrios San Vicente Paul, Antonio Díaz y La Magdalena	
Jaén	Jaén (capital)	Polígono El Valle	
Jaén	Linares	Barrios El Cerro, La Zarzuela y San Antonio	
Jaén	Linares	Ctra. Los Arrayanes; Barrio La Esperanza	
Jaén	Úbeda	Barrios La Alameda y Los Cerros	
Málaga	Málaga (capital)	Málaga Centro Cruz Verde Lagunillas	
Málaga	Málaga (capital)	Campanillas-Los Asperones-Castañetas	
Málaga	Málaga (capital)	Dos Hermanas-Nuevo San Andrés-El Torcal	
Málaga	Málaga (capital)	La Corta o Ciudad Jardín	
Málaga	Málaga (capital)	Málaga Centro-Trinidad-Perchel	
Málaga	Málaga (capital)	Palma-Palmilla	
Málaga	Marbella	Las Albarizas	
Málaga	Ronda	Dehesa El Fuerte-Ronda	
Málaga	Torremolinos	Torremolinos Norte	
Málaga	Vélez-Málaga	Casas de La Vía	
Málaga	Vélez-Málaga	Cuesta del Visillo	
Málaga	Vélez-Málaga	La Gloria	
Málaga	Vélez-Málaga	Pueblo Nuevo de la Axarquía	
Sevilla	Alcalá de Guadaíra	Zona Norte Alcalá de Guadaíra	
Sevilla	Camas	La Pañoleta-Caño Ronco	
Sevilla	Coria del Río	Bda. del Lucero	
Ocvilla	Oona del Mo	Dua. doi Euceio	



Número 225 - Martes, 23 de noviembre de 2021

página 18617/3

Provincia	Municipio	Zona Desfavorecida
Sevilla	Dos Hermanas	lbarburu, Costa del Sol, La Jarana, Miravalle, Los Montecillos, El Chaparral, Cerro Blanco
Sevilla	Morón de la Frontera	El Rancho
Sevilla	Palacios y Villafranca (Los)	Los Palacios y Villafranca
Sevilla	San Juan de Aznalfarache	Bda. Santa Isabel
Sevilla	Sevilla (capital)	Bda. El Cerezo
Sevilla	Sevilla (capital)	La Plata-Padre Pío-Palmete
Sevilla	Sevilla (capital)	Polígono Norte-El Vacie
Sevilla	Sevilla (capital)	Polígono Sur de Sevilla
Sevilla	Sevilla (capital)	Torreblanca de los Caños
Sevilla	Sevilla (capital)	Tres Barrios-Amate

#### Tercero. Objeto.

Constituye el objeto de la presente línea de subvención la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades asociativas sin ánimo de lucro, para promover la dinamización de centros de competencias digitales en zonas desfavorecidas de Andalucía mediante acciones de sensibilización y desarrollo de las competencias en el uso de los servicios digitales por parte de la ciudadanía andaluza, con la finalidad de contribuir a la transformación digital y la reducción de las brechas digitales en estas zonas desfavorecidas de Andalucía.

La concreción del objeto figura en las bases reguladoras.

#### Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 9 de noviembre de 2021, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades asociativas sin ánimo de lucro en zonas desfavorecidas de Andalucía, para la dinamización de centros de competencias digitales. (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre de 2021).

#### Quinto. Importe.

La dotación se establece por anualidades en el apartado primero del presente extracto de la convocatoria.

La cuantía de la subvención para esta convocatoria consistirá en una cuantía máxima global subvencionable de 32.779,59 euros.

Para la presente convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se establece la siguiente concreción en la secuencia y porcentaje de pago:

- Un primer pago correspondiente al 50% del importe total de subvención, tras la firma de la resolución de concesión, sin necesidad de justificación previa. Este primer pago anticipado se materializará en 2022.
- Un segundo pago correspondiente al 40% del importe total de subvención, que se hará efectivo durante el segundo semestre de 2022, una vez justificado el 40% del importe total del proyecto.
- Un tercer pago correspondiente al 10% del importe restante de la subvención, que se hará efectivo en 2023, tras la justificación del 100% del proyecto subvencionado. Este pago, que se efectuará una vez realizadas las actuaciones pertinentes de control final de las actividades realizadas por los entidades beneficiarias, y previa justificación del importe total del proyecto, se librará en concepto de liquidación de la subvención.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.



### Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 225 - Martes, 23 de noviembre de 2021

página 18617/4

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto a la convocatoria.

Sevilla, 18 de noviembre de 2021.- El Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía, Raúl Jiménez Jiménez.

